

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.051 · 1998

LEY 12.051

Boletín Oficial, 9 de enero de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.051

LEY 12051

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 11.953 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Restitúyese al Juzgado de Paz Letrado del Partido de Presidente Perón la competencia prevista en el Art. 61 apartado II de la Ley 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- con efecto retroactivo a la fecha de vigencia de la Ley 11.953.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.051. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).